

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.054 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Alcalde López, contra las empresas “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, y “José Ortiz, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 381 de 2009*

En Madrid, a 30 de julio de 2009.—La ilustrísima señora doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, ha visto el presente auto número 1.054 de 2008, seguido entre partes: como demandante, doña Carmen Alcalde López, mayor de edad, con documento nacional de identidad número y domicilio que consta en autos, asistida de la letrada doña Ana Marín Sorribes, y como demandadas, “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, y “José Ortiz, Sociedad Anónima”, que no comparecen pese a estar citadas en legal forma, y “Ediciones Gráficas Paper Moon, Sociedad Limitada”, representada por don Francisco Hugo Serrano Hernán, con poder en autos y asistida por la letrada doña Gabriela Fondevilla. Versando los autos sobre cantidad. Dictándose la presente resolución, en nombre de Su Majestad el Rey.

*Fallo*

Que estimando la falta de legitimación pasiva de las empresas “José Ortiz, Sociedad Anónima”, y “Ediciones Gráficas Paper Moon, Sociedad Limitada”, y con estimación parcial de la demanda promovida por doña María del Carmen Alcalde López, contra “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, “José Ortiz, Sociedad Anónima”, y “Ediciones Gráficas Paper Moon, Sociedad Limitada”, debo hacer los siguientes pronunciamientos:

Absolver a las demandadas “José Ortiz, Sociedad Anónima”, y “Ediciones Gráficas Paper Moon, Sociedad Limitada”, de los pedidos deducidos en su contra.

Condenar a la empresa “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, a pagar a la actora la suma de 11.571,18 euros, más el 10 por 100 de interés moratorio:

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación.

Previendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado de lo social, número 2523, clave 65, con indicación del número de procedimiento, abierta en el “Banco Español de Crédito”, en la calle Orense, número 19, de

esta capital, oficina 1143, el importe de la condena y 150,25 euros en concepto de depósito, siendo admisible la sustitución del ingreso de la cantidad objeto de condena por la aportación de aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista. Sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedando firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, y “José Ortiz, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.462/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento de ejecución número 200 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Valerio Maldonado Flores, don Juan Jorge Hernández Carrión, don Braulio Ariel Tejada Santana y don Francisco Javier Arias Coronel, sobre despido, se ha acordado citar a la ejecutora “Gestión Encofrados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de noviembre de 2009, a las nueve horas de la mañana para la celebración de comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, quinta planta, de Madrid. Advirtiéndose que si no asiste los trabajadores o persona que les represente se les tendrá por desistidos de su solicitud, y que si no lo hace el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia; debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestión Encofrados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.915/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Águeda Olmedo García, contra la empresa “Action Sports Thunder Vision Thrasher Bones Brigade Wear Ibérica Skate and Snow”, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de fecha 8 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 8 de octubre de 2009.—Dispongo: Examinada de hecho el auto de aprobación de remate de 23 de julio de 2009, se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

En el razonamiento jurídico único, donde dice: «aprobar el remate a favor de las rematantes doña Águeda Olmedo García y “Action Sports Thunder Vision Thrasher Bones Brigade Wear Ibérica Skate and Snow”», debe decir a favor de don José Luis Yepes Escalera.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso que en su caso proceda contra el auto.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Concepción del Brío Carretero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Action Sports Thunder Vision Thrasher Bones Brigade Wear Ibérica Skate and Snow”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.463/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Cristian Jairo Arce Bautista contra “Sebastián Multiservicios, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 601 de 2009, se ha acordado citar a “Sebastián Multiservicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre de 2009, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado